

CATASTRO MUNICIPAL

VISACION DE PLANOS DE AGRIMENSURA

(inc.A, art.96 de la Ordenanza Tarifaria Anual vigente)

Inicio de expediente Hasta 10 hojas (inc.A, art.94 de la O.T.A. Vigente) \$ 1082,00

Plano de manzana (inc.D, art.96 de la O.T.A. Vigente) \$0,00

Desarchivo (inc.G, art.105 de la O.T.A. Vigente) \$3102,00

Por mensura en general
por parcela, fracción, unidad o derecho superficiario

\$ **7250**,00

Por unión o futura union de dos o más parcelas o unidades por cada parcela interviniente

\$ **7250**,00

Por subdivisión o modificación de parcelas o unidades por cada parcela o unidad resultante

\$ **7250**,00

Por loteos o subdivisión en PH y Conjuntos Inmobiliarios por cada parcela o unidad propia

\$ **7250**,00

5 Adicional por superficie cubierta

\$ 73,00 x m² cubierto

Cuando las parcelas o unidades intervinientes en las operaciones de agrimensura antes mencionadas se encuentren edificadas, o la aprobación de un plano de subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal resulte en base a proyecto de obra, además de los derechos a que se refieren los apartados precedentes se abonará \$ 73,00 por metro cuadrado de superficie cubierta existente o proyectada.

6 Adicional por valuación del terreno

5 % de la valuación del terreno

Adicionalmente a los derechos descritos en los apartados 1 a 5 y el adicional por superficie cubierta descrito en el apartado 6, se abonará un adicional equivalente al 5 % de la valuación del terreno actualizada de la o las parcelas o unid. intervinientes.

Tercera visación

\$ **7250**,00

A partir del tercer cambio de copia para visación.

Acreditación de libre de deuda

En todos los casos previstos, a excepción de la mensura de posesión deberá acreditarse el **libre de deuda** por todo tipo de tributos, cancelación de planes de pago vigentes y multas existentes sobre la propiedad, como así también el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles hasta inclusive las cuotas del bimestre fiscal vigente en el que se realiza la visación.



